

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, San Salvador, a las nueve horas del día martes ocho de enero del año dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación suscribió el Contrato No. 4/2018, de Libre gestión N°7/2018, de fecha 12/01/2018, referente a: **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA EL EJERCICIO 2018”**, con La contratista **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** (NIT: 0614-150801-106-1), por el monto inicial de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,880.00)** valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el plazo a partir del uno de enero hasta la treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, de lunes a domingo;
- II. Que con fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho se elaboró **RESOLUCION MODIFICATIVA N° 02/2018**, la cual forma parte del contrato N° 4/2018, en el sentido de ampliar los servicios de vigilancia para el inmueble donde se instalará la Agencia Departamental, la Unidad de Prestamos y el Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, por un monto de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,727.71)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, tomando como base los precios unitarios ofertados y adjudicados de \$530.00 por agentes, a partir del 23 al 31 de mayo (9 días) del año 2018, y siete meses, de junio a diciembre del mismo año, siendo un monto total anual de **CINCUENTA OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVO (\$58,607.71)** valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA);
- III. Que en la Cláusula décima novena, del mencionado contrato, referente a la **PRÓRROGA**, se determinó: *“Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en caso de prorrogarse, se deberá modificar el plazo y el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la legalización de la resolución emitida por La Caja, la cual será parte integral del presente contrato”*;
- IV. Que con base a dicha cláusula, uno de los administradores del mencionado contrato, Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos, procedió a consultarle a La Contratista, vía correo electrónico de fecha 13/12/2017, la disposición para proceder a gestionar la Modificativa del contrato, con base a lo establecido en la normativa vigente; con fecha 13/12/2018, se recibió nota electrónica de La Contratista sobre la aceptación de la prórroga del contrato objeto de esta resolución;
- V. Que de conformidad al Acuerdo cinco punto “B” punto trece del acta número noventa y siete, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas y treinta minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, se acordó **PRORROGAR POR DOS MESES** (del 01/01/2019 al 28/02/2019) **EL CONTRATO N° 4/2018**, de libre Gestión N°08/2018 referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA EL EJERCICIO 2018”**, contratado con la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,600.00)**, detallados de la manera siguiente: Oficina Central \$3,180.00 x 2 meses = \$6,360.00; Centro Cultural Recreativo de San Miguel \$1,060.00 x 2 meses \$2,120.00; Centro Cultural Recreativo de Santa Ana 1,060.00 x 2 = \$2,120.00, siendo un total general de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,600.00)**; asimismo, se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor prorrogado del contrato, equivalente a **UN MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.060.00)**, **CON UNA VIGENCIA DE NOVENTA DÍAS**, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato; **autorizando**

al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la presente resolución. Se autoriza la continuidad de los administradores de la presente prórroga de la manera siguiente: Arquitecto Oscar Fernando Portillo Silva, Oficina Central; licenciado Willian Noe Diaz Martínez, Centro cultural y Recreativo de la Ciudad y departamento de San Miguel y Joel Isaí Ortiz Pimentel, Encargado de Agencia de la ciudad y departamento de Santa Ana.

**POR TANTO**, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del reglamento de la misma ley (RELACAP); José María Sandoval Vásquez, actuando como Director Presidente y Representante Legal de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación,

**RESUELVO:**

1. **PRORROGAR el Contrato No. 4/2018**, de la Libre Gestión No. 07/2018, de fecha 12/01/2018, con La Contratista **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el objeto contractual establecido en el contrato antes relacionado **“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PARA EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO”**, para el período comprendido del uno de enero del año dos mil diecinueve hasta el veintiocho de febrero del mismo año, por un valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,600.00)**, por un monto mensual de **CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,300.00)**, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA);
2. Se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$1,060.00), con una vigencia de noventa días, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato. **NOTIFIQUESE.**



**LIC. JOSÉ MARÍA SANDOVAL VÁSQUEZ**  
Director Presidente.

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.

